

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 15 de octubre de 2025

214° y 166°

ASUNTO: VP31-J-2025-004457

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Nacimiento, solicitado por la ciudadana MARLENE CARMEN DURAN SOLANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 18.383.033, debidamente asistida por la Defensora Pública Décima Sexta (16ª) abg. Luisana Petit, en beneficio del niño (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ SÉPTIMA DE MSE,

ABG. MYRIAM MARTÍNEZ

MM/YH/MVA

LA SECRETARIA,

ABG. YESMINE HERNANDEZ